

INFORME DE MESA TÉCNICA PROYECTO DE ORDEN AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

(12 de mayo de 2021)

En el día de hoy hemos concurrido desde Iniciativa Sindical y estas han sido nuestras propuestas:

Volvemos a RECLAMAR la vacunación de los AMA contra el COVID-19, **con URGENCIA pues se trata de empleos constituyen un SERVICIO ESENCIAL DE EMERGENCIA**. Ya se ha vacunado a los Bomberos Forestales de AMAYA y se ha dejado fuera al colectivo de Agentes de Medio Ambiente.

El borrador de Orden pretende regular los aspectos fundamentales de la organización del colectivo de AGENTES de MEDIO AMBIENTE, desarrollando las principales condiciones laborales.

El nuevo texto afecta a las **funciones, al régimen de jornada y horarios, la acreditación, identificación y uniformidad, así como a las funciones que los Agentes de Medio Ambiente desarrollan en el Plan INFOCA y el Plan Anual de Inspecciones Medioambientales**. Y también integra en un único texto la normativa dispersa que se ha ido aprobando desde que existe el colectivo.

Agradecemos a la Secretaría General Técnica la convocatoria de esta reunión, después de una primera toma de contacto el pasado día 23 de abril, sabiendo que es difícil alcanzar acuerdos en las fechas que nos encontramos, cuando ya es inminente el comienzo del periodo INFOCA (desde el 1 de junio al 15 de octubre)

Se solicitó una Mesa Técnica en enero por parte de ISA, para abordar con tiempo suficiente esta propuesta de borrador, pero ahora ya no es momento para el borrador, porque estamos a las puertas del Plan INFOCA y continuamos con uno de los problemas más graves que este colectivo arrastra desde hace más de 15 años, que es sin duda el problema de las **retribuciones por jornada con DISPONIBILIDAD de los Agentes de Medio Ambiente, incluidos los Celadores Forestales que participan en este dispositivo**.

Entendemos que en esta reunión hay que solucionar este grave problema de las **retribuciones por DISPONIBILIDAD** porque no podemos perder otro año sin arreglarlo; ENCONTREMOS UNA SOLUCIÓN HOY ENTRE TODOS PARA SALVAR ESTA TEMPORADA, y una vez terminada la campaña podremos comprometernos para trabajar en esta propuesta de Borrador Inicial de Orden.

PROPUESTA DE INICIATIVA SINDICAL ANDALUZA:

CAPITULO IV: Plan INFOCA.

Artículo 23. Adscripción.

“La adscripción podrá tener carácter anual”.

Se ha incluido esta propuesta que se hizo desde ISA en la anterior reunión de Mesa Técnica, en el nuevo Borrador de Orden, lo cual valoramos positivamente.

Fuera del periodo INFOCA, en época de peligro de riesgo bajo y medio de Incendios Forestales, **desde el 1 de enero al 31 de mayo y desde el 16 de octubre al 31 de diciembre, todos los Agentes de Medio Ambiente, deberían estar adscritos al dispositivo INFOCA**, ya que esta demostrado que hay Incendios Forestales todo el año, y como hemos podido comprobar en casos recientes, incluso de mayor envergadura que en el propio verano, así como para cualquier otra emergencia medio ambiental, por lo que habría que articular formulas de guardia para estas épocas, como por ejemplo tienen los Bomberos Forestales de Amaya, cuya disponibilidad puede cubrir cualquier eventualidad que surja durante el año.

Queda estadísticamente demostrado que el número de Incendios Forestales ha aumentado fuera del periodo INFOCA, **realizando los Agentes de Medio Ambiente labores de Dirección Técnica de Extinción, así como de Investigación de las Causas de Incendios Forestales, todo el año, no sólo durante el periodo INFOCA incluso fuera de su jornada laboral (servicios de noches)**. Siempre que hay un aviso de posible incendio forestal, los AMAs se ponen en camino, informando de su evolución, hasta darlo por estabilizado, controlado y extinguido, paralelamente la Brigada de Investigación de Incendios Forestales (BIIF), realiza la investigación de las causas, **durante todo el año y por eso es necesario que la adscripción sea anual.**

En la anterior Mesa Técnica esta fue nuestra propuesta, la cual mantenemos:

Los Agentes de Medio Ambiente disponen de cuadrantes mensuales que cubren los 365 días del año (fines de semana y festivos incluidos), destacados en todo el territorio Andaluz, y se podría disponer de un cuadrante de refuerzo en este periodo, ABONÁNDOSE estas Disponibilidades MENSUALMENTE.

En referencia al apartado “*el personal Agente que no se adscriba al dispositivo autonómico de extinción de incendios forestales **no efectuara jornadas de tarde en el periodo de riesgo alto de incendios***”

-Desde ISA:

No estamos de acuerdo, pues estos Agentes pueden realizar en turno de tarde otras actividades que tenemos encomendadas y así descargar a los Agentes de guardia de incendios (por ejemplo: recogida de especies amenazadas de la fauna para su traslado al CREA, que es muy corriente en los meses de junio y julio que empiezan las crías de algunas especies a tirarse del nido y otros avisos al 112, etc).

En el anterior borrador de Orden y Mesa Técnica esta era la propuesta de la Administración:

“La retribución mínima por jornada de disponibilidad absoluta será de 46,03 euros” (para todos los puestos, tarifa plana).

Personal Agente de Medio Ambiente del C, subgrupos C1 Y C2, que ocupe los puestos de Coordinador General, Coordinador Provincial, miembro de la Brigada de Investigación de Incendios Forestales (BIIF) y Coordinador de demarcación de prevención y extinción de incendios forestales” **también se ha recogido la propuesta de ISA, de discriminar la retribución según los puestos ocupados:**

En el nuevo borrador de Orden la Retribución por jornada de disponibilidad absolutaes de 72 Euros.

“Personal Agente de Medio Ambiente del grupo C, subgrupos C1 Y C2, que ocupe los puestos de Otros puestos” (se deberían incluir a los Celadores Forestales, compañeros de fatigas de los AMAs).

En el nuevo borrador de Orden la Retribución por jornada de disponibilidad absoluta es de 50 Euros.

Después de más de 15 años esperando que la Administración actualice esta retribución, desde ISA proponemos:

- **Coordinadores de Demarcación de Prevención y Extinción: grupo C1 y C2, y Brigada de Investigación de Incendios Forestales, BIIF. (NO HACEMOS DISTINCIÓN, también se ha recogido en el nuevo borrador esta propuesta de ISA, antes si lo hacía la Administración con el C1 y C2):**

Retribución durante el periodo del 1 de junio al 15 de octubre, por cada día de guardia: **150 Euros.**

- **Agentes de Medio Ambiente que pasan el Reconocimiento médico y son declarados “Aptos con restricciones”:**

Agentes de Medio Ambiente (C1 y C2) y Celadores Forestales adscritos a **OTROS PUESTOS**, así como para personal Laboral (que hacen guardia y no son Celadores Forestales):

Período de guardias: 30 días por trabajador, entre el 1 de junio y 15 de octubre.
Retribución tipo en el periodo por cada día de guardia: 90 Euros.

Se ha eliminado el apartado 3 del artículo 37 del anterior borrador de Orden, lo cual nos parece razonable. El literal decía:

3. En el supuesto de imposibilidad de cubrir la totalidad de los puestos de coordinador de Demarcación de Prevención y Extinción de Incendios Forestales con agentes de Medio Ambiente, podrá recurrirse a otro personal de la Consejería de Medio Ambiente debidamente cualificado.

- Desde INICIATIVA SINDICAL ANDALUZA no aprobamos que ningún *“otro personal de la Consejería de Medio Ambiente”* que sea PERSONAL NO FUNCIONARIO, realice las FUNCIONES que corresponden a los AGENTES DE MEDIO AMBIENTE puesto que constituyen POTESTADES ADMINISTRATIVAS que sólo personal funcionario puede desempeñar, directa o indirectamente, a tenor del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Solicitamos que se implemente en el marco de la necesaria OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO la cobertura de todos los puestos de Agentes de Medio Ambiente que se encuentren vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo, lo cual evite tener que recurrir a otro personal de la Consejería para la realización del **Servicio Público ESENCIAL que constituye la labor de los Agentes de Medio Ambiente.**

Desde ISA queremos proponer en esta Mesa Técnica:

La modificación del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Artículo 18. Procedimiento común de autorización

2.La solicitud, deberá tener entrada en el Registro de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente con una antelación mínima de treinta días respecto a la fecha de ejecución prevista.

3.La Delegación Provincial autorizará o no la quema solicitada mediante resolución motivada, que será notificada al menos con 5 días naturales de antelación al día señalado para la misma, entendiéndose autorizada en defecto de dicha notificación.

Desde ISA proponemos:

Modificar el procedimiento común de autorización para la “Quema en terrenos forestales y Zona de Influencia Forestal”, ESTABLECIENDO una Declaración Responsable, que beneficiará al ciudadano frente al procedimiento tan tedioso que actualmente tenemos vigente, y que origina a los Agentes de Medio Ambiente una gran carga de trabajo de oficina que les impide la vigilancia de dichas quemas en el territorio, que es donde se producen la mayoría de los Incendios Forestales cuya principal causa es la “negligencia” en estas actividades agrícolas.

Por último, desde ISA insistimos en que condicionar la actualización de las cantidades de retribución por Disponibilidad de los Agentes de Medio Ambiente, a la aprobación de la Orden cuyo borrador se propone en esta Mesa Técnica, es renunciar directamente a dicha revisión y actualización para el INFOCA 2021.

La Consejería dispone de las herramientas jurídicas necesarias para reglamentar la actualización de las retribuciones por Disponibilidad, separándose dicha revisión de la tramitación de este borrador de Orden.

Sería un gesto de voluntad por parte de la Administración frente a las demandas de los Agentes de Medio Ambiente y hacia las Organizaciones Sindicales de cara a la negociación del futuro borrador de Orden.

En una segunda ronda, tras haber acarado el SGT que las retribuciones del Plan Infoca están incluidas en la ORDEN y era problemático extraerla de ella, ISA plantea que se busquen los mecanismos legales necesarios para que en la campaña de 2021, cobre este personal las retribuciones propuestas. Nos parece que no es de recibo que tras 16 años, no se hayan actualizado el pago de estas actividades, más aún, cuando el año pasado se aumentaron considerablemente la de los técnicos.

ISA se ofrece a participar en cualquier grupo de trabajo o foro que se convoque para el desarrollo de la orden, pero el Plan Infoca 2021 hay que abordarlo ya.

Volvemos a insistir en la vacunación del personal, a lo que nos contesta el SGT, que lo ha solicitado y que aún no tiene respuesta.

Habría que señalar la unanimidad sindical en la cuantía de las retribuciones en el Plan Infoca.